



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2019

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOBRE N° 2

Ref.: Exp. CM DGCC N° 076/18-0 – Licitación Pública N° 13/2018 s/Contratación de ART.

Llega este expediente a la Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de emitir el dictamen correspondiente a las presentaciones efectuadas en los Sobres N° 2, conforme lo establecen el punto 15 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente.

A fs. 2612/2615 consta el Dictamen N° 8811/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de emitir opinión en el marco de la Licitación Pública N°13/2018 cuya conclusión es *"Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, la normativa legal vigente aplicable al caso y la intervención del Área Técnica pertinente (Dirección General de Factor Humano), esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin de que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones"...*

A fs. 2618 obra el MEMO N° 5115/19 – SISTEA, del Departamento de Legal de OAyF, solicitando a la Dirección General de Compras y Contrataciones, tenga a bien emitir el informe ordenado por el artículo 5° de la Resolución CAGYMJ N°106/2018 correspondientes a los presentes actuados.

A fs. 2620/2621 consta NOTA N° 1038/19 – SISTEA de la Dirección General de Compras y Contrataciones, dando respuesta al MEMO N° 5115/19, donde se analizó la documentación societaria correspondiente a las firmas EXPERTA A.R.T. S.A. y GALEANO A.R.T. S.A., de cuyo análisis surge que sus miembros no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

A fs. 2625/2627 obra la Resolución CAGyMJ N° 21/2019, declarar admisibles las ofertas presentadas por EXPERTA A.R.T. S.A. y GALEANO A.R.T. S.A en la Licitación Pública 13/2018, adjudicándoles cuarenta y siete y cuarenta y cinco puntos respectivamente, declarar inadmisibles la oferta de ASOCIART ART S.A. y disponer la devolución del sobre n°2 y fijar la apertura del sobre N° 2 de esta Licitación Pública el día 10 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 2631/2632 se encuentra el acta de apertura N° 10/2019, producida por esta Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la apertura de los dos (2) sobres de las empresas mencionadas, que se encontraban en resguardo en la Dirección de Compras y Contrataciones, correspondientes a las firmas arriba mencionadas. El restante sobre, de la firma ASOCIART ART S.A., vuelve a quedar en manos de esa Dirección, para su devolución a la oferente.

A fs. 2674/2676 y 2678/2683 constan los mails notificando a las empresas la Res. CAGyMJ N° 21/2019. A fs. 2677 obra el mail de publicación en la web del Poder Judicial de la Res. CAGyMJ N° 21/2019.

A fs. 2685/2687 se encuentra el CUIJ A-01-00012518-7 de la empresa GALENO ART S.A., solicitando tomar vista del expediente.

OFERTAS:

1. EXPERTA ART S.A.

CUIT: 30-68715616-8

Dirección: Arcos 3631 1º piso

Correo Electrónico: florencia.trimboli@experta.com.ar

Teléfono: 4704-3622

A fs. 2637/22638 presenta su propuesta económica original y duplicado. La misma asciende a un total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 77/100 (\$ 59.753.798,77) por 24 meses.

En la cotización se encuentran incluidos los costos asociados a los exámenes médicos y psicológicos que se requieran: en forma periódica, previos a la transferencia de actividad, posteriores a ausencias prolongadas y/o anteriores a la extinción de la relación de empleo, tal como lo indica el punto 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 2636 consta nota de la empresa informando que en lo que respecta a las prestaciones dinerarias, las mismas son liquidadas dentro de los 7 días desde que se presentada la correspondiente rendición de gastos, según el punto 8.2.1. En cuanto al punto 8.2.2, la información médica referida a la evolución del estado de salud de los agentes que hubieran sufrido accidente de trabajo puede visualizarse en la web con un perfil médico.



2609

**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 2639/2643 se adjunta copia certificada de las cláusulas particulares que contendrán las pólizas que emitan, en caso de resultar adjudicatarios, según el punto 8.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente para esta etapa debe ser considerada admisible.

2. GALENO ART S.A.

CUIT: 30-68522850-1

Dirección: Dellepiane, Elvira Rawson de 150 1er. Piso

Correo Electrónico: solisa@galenoseguros.com.ar

Teléfono: 5298-4610

A fs. 2644/2647 presenta su propuesta económica original y duplicado. La misma asciende a un total de Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 08/100 (\$ 71.687.961,08) por 24 meses.

A fs. 2645 consta nota de la empresa informando que el reintegro de los gastos derivados de prestaciones en especies o dinerarias será de 20 días corridos desde la presentación de la documentación, hasta la presente acreditación, según el punto 8.2.1. Toda información referente al estado de salud de los casos denunciados, se integra en la página web de Galeno ART (www.galenosaguros.com.ar) a las 24 hs. de recibida la prestación correspondiente, las actualizaciones de las evoluciones médicas se realizan diariamente accediendo con perfiles médicos en carácter de confidencialidad, según el punto 8.2.2.

A fs. 2648/2660 se adjunta copia de las cláusulas particulares que contendrán las pólizas que emitan, en caso de resultar adjudicatarios, según el punto 8.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 2685/2687 se encuentra el CUIJ A-01-00012518-7 de la empresa GALENO ART S.A., solicitando tomar vista del expediente.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente para esta etapa debe ser considerada admisible.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres N° 2 presentados en esta contratación por las firmas **EXPERTA ART S.A.** y **GALENO ART S.A.**, las mismas han efectuado las siguientes ofertas **ADMISIBLES**:

	EXPERTA ART S.A.	GALENO ART S.A.
VALOR DE LAS ALICUOTAS		
Alicuota por trabajador	\$0	\$0,00+\$0,60(FFE)
Alicuota sobre mesa salarial	%0,50	%0,60
COSTOS ORIENTATIVOS Datos actualizados a mayo 2018 Cápitas: 5763 Masa salarial (a mayo 2018): \$459.006.242,81		
Costo Mensual por Trabajador	\$398,83	\$478,48
Importe Mensual	\$2.298.489,01	\$2.757.495,26
Importe Anual (con SAC)	\$29.876.899,38	\$35.843.980,54
Importe por 24 meses (con SAC)	\$59.753.798,77	\$71.6873961,08

Conforme a lo establecido en el punto 15, Apertura del Sobre N°2 y el punto 17, Criterio de evaluación y selección de ofertas del Pliego de Condiciones Particulares, las ofertas aquí presentadas reciben los siguientes puntajes:

Orden	OFERENTE	Puntaje
1°	EXPERTA ART S.A.	15 puntos
2°	GALENO ART S.A.	12 puntos

Por otra parte estas firmas, conforme surge del Dictamen Complementario de Evaluación de Ofertas (sobre N° 1), a fs. 2590/2597, habían obtenido en esa primera etapa los puntajes que siguen:

Orden	OFERENTE	Puntaje
1°	EXPERTA ART S.A.	47 puntos
2°	GALENO ART S.A.	45 puntos



2690

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por tanto, los puntajes finales se detallan continuación:

		EXPERTA ART S.A.	GALENO ART S.A.
SOBRE 1	FACTOR A	22 puntos	22 puntos
	FACTOR B	25 puntos	23 puntos
Subtotal SOBRE 1		47 puntos	45 puntos
SOBRE 2		15 puntos	12 puntos
TOTAL SOBRE 1 + SOBRE 2		62 puntos	57 puntos

De todo lo expuesto esta Comisión entiende corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 13/2018 a la firma **EXPERTA ART S.A** por un importe total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 77/100 (\$59.753.798,77).-


Hernán Labate


Javiera Graziano


Federico Carballo

